

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 442/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2017-0037 de 13 de febrero de 2017 los padrones y listas cobradoras de los tributos locales de la TASA POR INST. PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, referidos todos ellos al primer trimestre de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP, sede electrónica municipal <https://sotillodelaadrada.sedelectronica> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto TASA POR INST. PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, correspondiente al primer trimestre de 2017, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: 27 de febrero a 27 de abril de 2017[4].

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, La Caixa, Caja Duero, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 13 de febrero de 2017

El Tesorero, *Ángel González García*.